

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°1 .136

En Santiago de Chile, a **12 de diciembre de 2023**, siendo las 12:00 horas, en dependencias del Club Hípico de Santiago, ubicado en Avenida Blanco Encalada 2540, comuna y ciudad de Santiago, se reunió el Consejo Superior de la Hípica Nacional, con asistencia de las señoras y señores Consejeros: Vice Presidente, don **Pablo Salgado Durango**, en representación del Valparaíso Sporting Club; don **Beltrán Montt Steffens**, en representación del Hipódromo Chile; don **Javier Carvallo Pardo**, en representación del Club Hípico de Santiago; don **Rodrigo Bercovich Diuana**, en representación del Círculo de dueños de F.S. de Carrera; don **José Troncoso Orellana**, en representación de Asociación de Propietarios de Caballos de Carrera; doña **Constanza Burr Fabres**, en representación de Criadores Fina Sangre de Carrera; y don **Rodrigo Quiroz Santos**, en representación del Gremio de Preparadores,

No se encontraba presente doña **Anita Aedo Ugueño**, en representación del Gremio de Jinetes y el CRL. **Claudio Araya Melo**, en representación de la Dirección General de Fomento Equino y Remonta del Ejército (DIGEFER).

Se encontraba presente el Sr. Gerente **Eduardo Sboccia Serrano** y la Directora Técnica de Doping, doctora **Paula Soza Ossandón**.

Actuó de secretario el abogado Sr. **Jorge Colque Castillo**.

TABLA:

1. Aprobación Acta Anterior 1.135. Se adjunta acta.
2. Dirección Técnica
 - Casos de doping positivo. Se adjuntan antecedentes.
 - SERGIO INDA M. – VSC - TESTOSTERONA- F.S. “TANTO BUSCARLO”. Concentración. 408 pg/ml (umbral 100 pg/ml).
Galindo Rojas (preparador asistente).
 - FELIX SEPÚLVEDA – HCH - DEXAMETASONA –F.S. “WILD WORLD”. Concentración: 11.1 pg/ml (umbral 5 pg/ml).
 - MARIO COVARRUBIAS – HCH – METOCARBAMOL. - F.S. “LA COLIBRÍ” –Concentración 1.74 ng/ml (umbral 1 ng/ml).
 - Casos que se encuentran en trámite y que se informan para conocimiento.(No se verán en esta sesión de Consejo).

Preparador	Ejemplar FSC	Sustancia	Hipódromo	Fecha	Observaciones
Rafael Bernal	Amaya Paz	Xilacina	HCH	16sept	Prueba de administración en curso
Rodrigo Sánchez	Risby	Tapentadol	CHS	22 sept	Contramuestra en trámite
Sergio Inda	Five The Red	Metocarbamol	HCH	30 sept	Contramuestra en trámite
Eduardo Lab	Tiene Fuerza	Testosterona	HCH	4 nov	Prueba de HAM en curso
Luis Machulas	Granely	Dexametasona	CHC	9 nov	Identificación
Hugo Torres	Laque	Testosterona	CHC	9 nov	Identificación

3. Solicitud de reconsideración sanción preparador Joao Castillo.
4. Propuesta de los Hipódromos para el Reglamento de toma de muestras en doble matriz.
5. Protocolo de Acta de apertura de sobres en procedimientos de doping.
6. Caso Xilacina. Estado de Avance.
7. Asuntos Varios.
 - Situación Alberto Pinochet.
 - Up Date Tema Modelo de Prevención de Delitos.

DESARROLLO:

1. Aprobación de acta de sesión anterior.

Se aprueba el acta anterior con las siguientes observaciones del Sr. consejero **Rodrigo Quiroz**.

1.- Aclara que en el caso de **Rodrigo Sánchez** la consulta que realizó a la Dra. Soza en relación al Tapentadol es si ¿existe en algún lugar del mundo o laboratorio que está sujeto a umbral? y contestó que no.

2.- En relación al viaje de la **Dra. Soza** a Hong Kong pidió que compartiera con los consejeros el detalle del estudio del arsénico y se los enviara por correo, lo que no ha sucedido.

2. Dirección Técnica

Casos de doping positivo. Se adjuntan antecedentes.

A. SERGIO INDA M. – VSC - TESTOSTERONA

Conforme lo dispone nuestro Reglamento de Carreras y el Reglamento del Control de la Medicación y las Drogas, corresponde a la Unidad de Análisis Previo recomendar al CSHN las sanciones a aplicar en cada caso con resultado positivo.

Al respecto, existe un caso positivo a **Testosterona**, en la 8ª carrera (Clásico Condicional) del día 13 de septiembre de 2023 en el Valparaíso Sporting, que recae en el ejemplar “**Tanto Buscarlo**” quien ocupó el primer lugar en dicha carrera, y es preparado por el Sr. **Galindo Rojas (preparador asistente de Sergio Inda)**.

I.- Análisis particular del caso:

Preparador: Sr. **Galindo Rojas** (preparador asistente de Sergio Inda).

Ejemplar: Tanto Buscarlo.

Sustancia detectada: Testosterona; 408 pg/ml (umbral 100 pg/ml), Clase 3

Penalidad: B

Contramuestra: Prueba de HAM negativa, consistente con **ausencia** de tejido testicular.

Reincidencia: Revisada la hoja de vida del preparador, registra dos sanciones anteriores dentro de los plazos de reincidencia (FS Jamás Te Olvidaré; Ketoprofeno 3 C, Sept2022; FS Nunca Vigilante, Metocarbamol 4 C, May2023).

II.- Propuesta de sanción:

De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar son las siguientes:

a. Preparador:

- 18 meses de suspensión

- Multa de 120 UF.

- Distanciamiento del caballo y pérdida de premio por figuración.

El Sr. Galindo Rojas NO posee patente de preparador, por lo tanto, la sanción recae en su totalidad sobre el preparador titular Sr. Sergio Inda.

b. F.S. Tanto Buscarlo: 90 días de suspensión y reposo obligatorio, contados desde el día de la notificación (5 de octubre de 2023). El ejemplar deberá ser llamado por el Servicio Médico Veterinario Oficial y aprobar la evaluación clínica para poder volver a ser inscrito en carrera

Se informa que existe otro caso pendiente del preparador:

Sergio Inda	Five The Red	Metocarbamol	HCH	30 sept	Contramuestra en tramite
-------------	---------------------	---------------------	------------	----------------	---------------------------------

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** plantea si es factible, teniendo presente que arriesga una sanción no menor si juntamos el caso pendiente, de ver todo este caso en enero 2024. Este segundo caso se ha demorado solamente por un tema de protocolo

El Sr. **presidente** comenta que le es poco grato que el preparador reiteradamente comete faltas. Piensa como criterio general, que lo ha manifestado anteriormente, que siempre hay una buena disposición de los consejeros, le molesta los casos que se van repitiendo. Lo desalienta para tener una posición más favorable. Siempre son los mismos. Esto lo hace ponerse menos tolerante. Le preocupa que ante faltas graves esperemos. Estamos acá para hacer cumplir el reglamento.

El Sr. consejero **Rodrigo Bercovich** señala que no tiene relación con Sergio Inda sin embargo cuando se incurrió en un error en el cálculo de su sanción no hizo ningún problema. No defiende que no se debe castigar, sino que se podría ver el tema en enero como propone el Consejero Sr. Quiroz. Si la sanción es grande ver los dos casos juntos en enero.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** señala que se ha adoptado un criterio que cuando no ha sido sancionado y cae otra no son sancionadas como reincidencia sino como reiteración. Si se sigue ese criterio habría que tomar estos dos casos como reiteración. Porque cuando cayó con este no estaba sancionado el anterior. Se debiera ser consistente con algunos criterios. En ese sentido apoya lo que propuso el consejero Rodrigo Quiroz y ver las dos sanciones en la próxima reunión.

El Sr. consejero **José Troncoso** siguiendo la posición del Sr. consejero Javier Carvallo cree que debiera esperarse que esté el caso resuelto para sancionar ambos. Sino no estaríamos actuando conforme a lo anterior

La Sra. Consejera **Constanza Burr** está de acuerdo con esperar a la reunión de enero 2024. De todas formas estima que constituye una tercera reincidencia. El Sr. consejero Beltrán Montt también está de acuerdo en esperar.

Acuerdo:

El Consejo suspende la vista de este caso. Se verán los dos casos una vez que este el resultado de la contramuestra del ejemplar F.S. Five The Red.

El caballo es suspendido por 90 días contados desde el 5 de octubre de 2023.

También se acuerda el distanciamiento del caballo y pérdida del premio por figuración.

El Sr. **presidente** deja constancia que ojalá el criterio del Consejo haga una diferenciación entre los que se repiten y los que caen por primera vez.

B. FELIX SEPÚLVEDA – DEXAMETASONA–HCH – WILD WORLD

Conforme lo dispone nuestro Reglamento de Carreras y el Reglamento del Control de la Medicación y las Drogas, corresponde a la Unidad de Análisis Previo recomendar al CSHN las sanciones a aplicar en cada caso con resultado positivo.

Al respecto, existe un caso positivo a **Dexametasona**, en la 7ª carrera (Handicap) del día 14 de octubre de 2023 en el Hipódromo Chile, que recae en el ejemplar Wild World quien ocupó el primer lugar en dicha carrera, y es preparado por el Sr. **Félix Sepúlveda**.

I.- Análisis particular del caso:

Preparador: Sr. **Félix Sepúlveda**

Ejemplar: Wild World.

Sustancia detectada: Dexametasona; 11.1pg/ml (umbral 5 pg/ml), Clase 4

Penalidad: C

Contramuestra: Renunció con carta de fecha 8 de noviembre de 2023

Reincidencia: Revisada la hoja de vida del preparador, NO registra una sanción anterior dentro de los plazos de reincidencia

II.- Propuesta de sanción:

De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar son las siguientes:

a. Preparador:

- 3 meses de suspensión
- Multa de 20 UF.
- Distanciamiento del caballo y pérdida de premio por figuración.

b. F.S. Wild World: 30 días de suspensión y reposo obligatorio, contados desde el día de la notificación (8 de noviembre de 2023). El ejemplar deberá ser llamado por el Servicio Médico Veterinario Oficial y aprobar la evaluación clínica para poder volver a ser inscrito en carrera.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** transmite la petición del preparador que su sanción parta el 1 de enero de 2024. Reconoce su error.

Las Sras. Consejeras y Sres. Consejeros están de acuerdo no teniendo antecedentes anteriores.

ACUERDO:

Finalmente, se aprueba las sanciones propuestas por la UAP. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book, lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar. La sanción de suspensión comenzará a regir desde el 1 de enero de 2024.

C. MARIO COVARRUBIAS – HCH –LA COLIBRÍ - METOCARBAMOL

Conforme lo dispone nuestro Reglamento de Carreras y el Reglamento del Control de la Medicación y las Drogas, corresponde a la Unidad de Análisis Previo recomendar al CSHN las sanciones a aplicar en cada caso con resultado positivo.

Al respecto, existe un caso positivo a **Metocarbamol**, en la 2ª carrera del día 7 de octubre de 2023 en el Hipódromo Chile, que recae en el ejemplar “**La Colibrí**” quien llegó en primer lugar, preparada por el Sr. **Mario Covarrubias**.

I.- Análisis particular del caso:

Preparador: Sr. **Mario Covarrubias**.

Ejemplar: La Colibrí.

Sustancia detectada: Metocarbamol; 1.74 ng/ml (umbral 1 ng/ml), Clase 3

Penalidad: C

Contramuestra: Renunció con carta de fecha 8 de noviembre de 2023

Reincidencia: Revisada la hoja de vida del preparador, NO registra una sanción anterior dentro de los plazos de reincidencia

II.- Propuesta de sanción:

De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar son las siguientes:

a. Preparador:

- 3 meses de suspensión
- Multa de 20 UF.
- Distanciamiento del caballo y pérdida de premio por figuración.

b. F.S. La Colibrí: 30 días de suspensión y reposo obligatorio, contados desde el día de la notificación (31 de octubre de 2023). El ejemplar deberá ser llamado por el Servicio Médico Veterinario Oficial y aprobar la evaluación clínica para poder volver a ser inscrito en carrera

El Metocarbamol es un relajante muscular que actúa a nivel de sistema nervioso central. Puede provocar sedación, alterando la capacidad mental y física. Normalmente se utiliza como coadyuvante en la terapia para inflamación aguda y condiciones traumáticas musculoesqueléticas. En Chile no hay medicamentos registrados con esta sustancia.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** transmite la petición del preparador que su sanción parta el 1 de enero de 2024. Reconoce su error.

ACUERDO:

Finalmente, se aprueban las sanciones propuestas por la UAP. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book, lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar. La sanción de suspensión comenzará a regir desde el 1 de enero de 2024.

CASOS EN TRAMITE SOLO PARA INFORMACIÓN;

Preparador	Ejemplar FSC	Sustancia	Hipódromo	Fecha	Observaciones
Rafael Bernal	Amaya Paz	Xilacina	HCH	16sept	Prueba de administración en curso
Rodrigo Sánchez	Risby	Tapentadol	CHS	22 sept	Contramuestra en trámite
Sergio Inda	Five The Red	Metocarbamol	HCH	30 sept	Contramuestra en tramite
Eduardo Lab	Tiene Fuerza	Testosterona	HCH	4 nov	Prueba de HAM en curso
Luis Machulas	Granely	Dexametasona	CHC	9 nov	Identificación
Hugo Torres	Laque	Testosterona	CHC	9 nov	Identificación
Marco Tapia	Xel ha	Furosemida	VSC		
Ercira Alarcón	Zeffirelli	Fenilbutazona	CHC	14 nov	

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que en Concepción se ha dado cuenta que hay una desinformación en la administración de cómo actuar. Siempre que se le llama la respuesta es que lo tiene que ver el Consejo. Existe una desinformación de la administración del hipódromo. Se debe ser lo más expedito posible para evitar demoras. Sería bueno mandar un instructivo de cómo actuar.

La Dra. **Paula Soza** informa que envió el protocolo de HAM al CHC.

El Sr. **presidente** señala que la Dra. Soza ha asistido permanentemente a Concepción. Deberá entregar la información un poco más detallada.

El Sr. **gerente** señala que constantemente se están mandando procedimientos al gerente del CHC. Siempre se puede reforzar. Además, los procedimientos están en la página web.

El **Consejo** instruye a la administración que refuerce la información al CHC respecto a la normativa y procedimientos, en particular del examen HAM.

Caso Alberto Pinochet.

El Sr. abogado Jorge Colque da cuenta del caso del preparador Alberto Pinochet.

El Sr. Pinochet fue sancionado por el Consejo Superior de la Hípica Nacional con fecha 10 de agosto de 2023, relacionado con el acuerdo adoptado en Sesión de fecha 8 de agosto de 2023, que corresponde a los casos de doping positivo de los ejemplares “Quimet” y “Un Totito” quienes ocuparon el primer lugar en la 9ª carrera del día 25 de mayo de 2023 y 3 carrera del 27 de junio de 2023, respectivamente, ambos en el Club Hípico de Concepción.

La parte resolutive de la sanción aplicada se estableció entre otros lo siguiente:

1.- Suspender por el plazo de 36 meses al preparador Sr. Alberto Pinochet Parra, los que regirán desde el día 18 de agosto de 2023 hasta el día 18 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive.

2.- Aplicar al preparador Sr. Alberto Pinochet Parra una multa de 340 UF. Dicha multa podrá documentarse y pagarse en cuotas mensuales, iguales y sucesivas, las que no podrán exceder del periodo de suspensión, a cuyo vencimiento deberá encontrarse íntegramente pagada.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 291 del Reglamento de Carreras de Chile, designó “Preparador Asistente” recayendo esta designación en su Capataz doña Janett Harvey Palma, Rut N° 8.835.008-1. Todo ello fue notificado al Stud Book e Hipódromos del país mediante correo electrónico de fecha 14 de agosto de 2023.

A la fecha, se ha constatado la participación de ejemplares FS a cargo del “Preparador Asistente” en forma reiterada en días de carreras en el Club Hípico de Concepción. Jornadas de carreras donde se han obtenidos premios por figuración. Por lo expuesto y disposición reglamentaria establecida en el artículo 292 del Reglamento de Carreras, señala “.... No obstante lo anterior, si los ejemplares a cargo del Preparador Asistente obtuvieran premios por figuración en cualquier Hipódromo Autorizado, éstos deberán destinarse en forma preferente al pago de multa. Los Hipódromos deberán retener estos montos y remitirlos al Consejo Superior de la Hípica.”

Es el caso que en este contexto se le solicitó establecer al más corto plazo un convenio de pago directo con el Consejo Superior de la Hípica Nacional, de manera tal que a la fecha del vencimiento del periodo de suspensión la multa aplicada se encuentre íntegramente pagada.

A lo anterior, el preparador respondió que pagaría la multa al final de su período de suspensión.

En consecuencia, se solicita aplicar el artículo 292 del Reglamento de Carreras oficiando al CHC para que retenga los premios que obtuviere por figuración y se destinen al pago de la multa remitiéndolos al CSHN.

El Sr. **gerente** precisa que a nosotros nos llega la información, a través de la Comisión de Patentes y Disciplina. Tratándose de un caso grave tres reincidencias. El monto de la multa y el plazo de suspensión lo explican por sí mismo. Lo que llega de Concepción es que el preparador no hace caso. Se le contactó en 4 oportunidades por Pablo Bernal para que avisara cuando va a documentar. Recuerda que el Consejo aplicó la sanción más gravosa. No contestó hasta que se le dice con copia al gerente del CHC y ahí contesta el Sr. Pinochet con una carta muy escueta diciendo que pagará al final de la suspensión, esto es el año 2026.

El reglamento dice que debe pagar antes del término del plazo de la suspensión. Asimismo el reglamento establece la facultad de descontar de los premios.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** dice que se le consiguió que pagara mensualmente y ha decidido pagar al final.

El Sr. consejero **José Troncoso** señala que él preparador hizo una especie de conciliación y no ha cumplido. Por lo que procedería el cumplimiento forzado. Hay un acuerdo en términos jurídicos una conciliación y no cumplió. Finalmente podría retirarse y no pagar.

Al Sr. consejero **Javier Carvalho** le preocupa que este preparador declaró que no correría más y por eso se acordó el pago en cuotas. Se debería ver cuánto está ganando promedio en un año se divide por 36 meses y sería lo mínimo que podría descontarse.

El Sr. consejero **Rodrigo Bercovich** entiende que este señor vino, negoció las cuotas y después no quiere pagar hasta el final. Es partidario que cumpla lo convenido o que se le descuenta.

Al Sr. **presidente** le preocupa que vaya a pasar con los otros. Si la persona va a pagar al término de su sanción marcaremos un precedente.

El Sr. consejero **José Troncoso** propone que cuando la Comisión de Patentes tenga que evaluar los antecedentes podría suspender la patente.

El Sr. consejero **Beltrán Montt** señala que no está dentro de las facultades de la Comisión de Patentes. La obtienen en forma independiente en Concepción.

El Sr. consejero **Javier Carvalho** propone establecer como regla que en casos graves como suspensiones superiores a 18 meses el CSHN deba pronunciarse respecto a la forma de pago de la multa.

Al Sr. consejero **Rodrigo Bercovich** le llama la atención que haya preparadores que no pagan y se retiran. Si el día de mañana quiere volver. Debería haber una consideración de esa gente. Es injusto para los que si pagan. Se debe ver quienes deben y dar un plazo para pagar, sino no se les da la patente el día de mañana.

El Sr. **presidente** opina que una persona que queda debiendo dinero por cualquier naturaleza no puede volver a la actividad a través de otra calidad. Si era

preparador no puede volver como propietario, capataz u otro. Propone redactar un reglamento en este sentido. Debemos hacer que los acuerdos se respeten.

El Sr. consejero José Troncoso concuerda con el presidente y agrega que podría darse el absurdo que se cambie de rubro y sacar patente de cuidador o capataz y podría estar preparando.

ACUERDO:

La **gerencia** del CSHN determinará la manera en que se va a cumplir el porcentaje de retención que es necesario para pagar la multa.

Se revisará los últimos 3 años, se sumará los premios obtenidos y se dividirán por 36. Se sacará un promedio de premios obtenidos por el Sr. Alberto Pinochet para instruir al CHC que descuenta proporcionalmente de los premios la multa.

Asimismo, se acuerda generar un Reglamento de deudores de multas por doping, que contenga para los casos graves un plazo y una forma de pago de la multa y que contemple aquellos casos y en que quieran cambiar de actividad, que no pueda por ser deudores del Consejo.

También se instruye a la gerencia de revisar la lista de deudores.

3. Solicitud de reconsideración sanción preparador Joao Castillo.

El Sr. abogado **Jorge Colque** expone:

RELACION:

Solicita la revisión y revocación de las sanciones impuestas al preparador Sr. **Joao Castillo**, en relación al caso del ejemplar Híbari.

La referida sanción se aplicó por el **CSHN** en sesión de fecha con **9 de mayo de 2023** donde se comprobó la presencia de las sustancias Formestane, 4-hydrotestosterone y 6 alfa-hydroxyandrost-4-ene 3, 17-dione, en orina, en los líquidos orgánicos del caballo F.S "Híbari", en la 6ª carrera del día 09 de diciembre de 2022 en el Club Hípico de Santiago.

La sanción consistió en:

1.- Suspender al preparador Joao Castillo, por el plazo de 6 meses, los que regirán desde el 19 de mayo de 2023 hasta el 19 de noviembre de 2023 ambas fechas inclusive.

2.- Aplicar al preparador Sr. Joao Castillo una multa de 40 UF. Dicha multa podrá documentarse en cuotas, las que no podrán exceder del período de suspensión, a cuyo vencimiento deberán encontrarse íntegramente pagadas.

3.- Distanciamiento y pérdida del premio obtenido por el Caballo F.S. "Híbari" en la

6ª carrera del día 09 de diciembre de 2022 en el Club Hípico de Santiago.

4.- Establecer un período de reposo obligatorio del caballo F.S. "Hibari", de 90 días,

El Sr. **Joao Castillo** en su presentación expone que:

Según los análisis realizados, se encontraban en concentraciones que no superaban los límites considerados como umbrales en la normativa internacional. Resalta que el Formestane, en particular, es un metabolito endógeno que se forma de manera natural en el organismo del caballo, lo que plantea una interrogante fundamental sobre la justificación de su sanción por doping.

Es imperativo considerar que la detección de Formestane ha generado controversia y desafíos en casos internacionales similares tales como en Victoria, Australia, y posiblemente en otras partes del mundo, donde se han presentado resultados similares en pruebas de doping.

Esto sugiere la necesidad de una revisión más exhaustiva y una reevaluación de las sanciones impuestas en estos casos, incluido el suyo. La falta de pruebas concluyentes que respalden la administración exógena de Formestane, sumado a la ausencia de un aumento correlativo en las concentraciones de Testosterona en la muestra analizada, refuerzan la argumentación de que la presencia de estas sustancias puede ser endógena y no constituye una violación de las normativas antidopaje.

Los nuevos antecedentes se refieren a Louise Bryant, australiana, propietaria del caballo SRILEO MISS, involucrada en un caso de Formestane. Correos que hacían alusión a casos positivos de Formestane, 4- Hydroxytestosterona, y 6a-Hydroxyandrost-4-Ene3,17-Dione en Australia, adjuntando comunicados del Racing Victoria, informes de veterinarios particulares, e informes del RASL. Todos emitidos para los casos australianos.

El correo cita a dos informes realizados por expertos, en donde se abre la posibilidad de la producción endógena de las sustancias, o bien, podrían resultar producto del consumo de maíz contaminado con hongos.

ANTECEDENTES DE CONTEXTO:

Se requirió información por correo electrónico al laboratorio de Australia RASL. Se tomó contacto con la autoridad australiana.

Los casos australianos aún están en curso, y las autoridades no se han pronunciado al respecto.

En todo caso en Chile el CSHN aplicó el Reglamento de carreras vigente.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda estar a la espera de ver como se resuelven los casos en Australia

para tener como antecedente.

El Sr. consejero Rodrigo Quiroz agradece a la gerencia del Consejo por haberlo considerado en una información que se le remitió. La conciencia de todos los preparadores es poder revisar este caso. Pide que se pueda revisar. Estima que no está zanjado, porque a nivel mundial existen sólo 10 casos de formestane y en ningún caso se ha sancionado al preparador, porque no se reconoce que si ha sido producida en forma artificial exógena o en forma endógena. No hay un término de esta discusión, si el preparador es culpable o no, cuando hay antecedentes que puede haber productos contaminados, ya sea hongos. La petición del preparador es a nivel mundial, en hípicas más desarrolladas han actuado en forma distinta. Si llega nueva información puedo volver a pedir la revisión. Este Consejo ha demostrado en los últimos años una capacidad distinta de ver los casos que la agradece. Da la posibilidad de poder discutir y poder revisar. Cree que cometimos un pequeño error en apresurarnos un poco y no creer la posición del preparador.

El Sr. consejero **Rodrigo Bercovich** consulta si en otras hípicas no se castiga al preparador por esta sustancia.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** contesta que no se han castigado hasta el momento.

La Dra. **Paula Soza** dice que se encuentran en curso, no es que no se hayan castigado. Todavía no se resuelve porque son faltas tan graves al reglamento que entran en otro conducto regular. No se han fallado.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** agrega que nosotros fallamos un caso con la misma información.

El Sr. **presidente** opina que no hay un argumento nuevo, siempre está la voluntad. Si hubiera algo que fuera muy diferente que pudiese mover para poder cambiar de opinión. Ya se votó, se discutió largamente. Siempre está la posibilidad y cualquier persona puede pedir la revisión. Tenemos un reglamento independiente de lo que pueda pasar en el resto del mundo. Los reglamentos no son todos iguales. Nosotros tenemos que regirnos por el reglamento. Los antecedentes no son como para decidir que nos equivocamos.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que respecto a la multa y el tiempo, también se deben considerar otros argumentos que algunas veces uno no las ve. El preparador Joao Castillo perdió más de 10 caballos por este caso. Todo el estrés familiar, de su gente, asociado a un caso que a nivel mundial confirma que no ha hecho uso de esta sustancia. Por lo tanto, va más allá, la idea es poder revisarlo. Insiste si un laboratorio a nivel mundial nos dice que no son capaces aún de determinar si esto es endógeno o exógeno, en su opinión es evidente que el preparador ha sido mal sancionado.

La Sra. Consejera Constanza Burr quiere decir que quede claro que para esos preparadores de Australia no está terminado el caso. Por lo tanto no se puede

decir que no se ha sancionado a los preparadores. En segundo lugar, cuando se sancionó el caso de Joao Castillo también pedimos la opinión específica del laboratorio RASL, para que ellos nos dieran toda su opinión y ellos fueron absolutamente categóricos y definitivos, a través de su químico en decir que la muestra cumplía con todos los criterios de la AORC de ser considerada una muestra positiva. Ellos en toda su experiencia eran capaces de decir que estos eran positivos. El nivel de formestane estaba sobre el nivel normal. Sí es cierto que hay una dificultad en la diferenciación de lo endógeno y lo exógeno, los niveles encontrados hablan de una administración exógena, de acuerdo a toda la experiencia que tenían. En tercer lugar el Sr. Joao Castillo dijo que le estaba dando un suplemento a su yegua y no está en el caso de Australia donde están en otra ruta de investigación. Por lo tanto, cree que al Sr. Joao Castillo se le recibió dos veces en el Consejo largamente, se consideró todos sus antecedentes, se habló con él, cree que no se actuó en una manera inconsistente o fuera de toda consideración. Cree que el Consejo fue muy cuidadoso y acucioso para obtener todos los antecedentes. Incluso la carta con que contestó el laboratorio está anexa al acta de esa sesión. Se puede leer claramente la respuesta del laboratorio. Acta del 9 de mayo.

El Sr. **gerente** señala que en un primer momento no entendía porque una propietaria de caballos en Australia escribía a Chile. Porque levanta su caso personal. Sin embargo, se preocupó de revisar y poder transmitir si había una mala aplicación del reglamento. De la revisión que pudo hacer en detalle de todo lo que sucedió en el caso de Joao Castillo, la aplicación de la sanción fue bien ejecutada de acuerdo a lo que establece el Reglamento. No fue anticipada o precipitada.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que se queda con lo primero que dijo la Sra. Consejera Constanza Burr. Aún no se han castigado a los preparadores siguen en proceso, debiéramos nosotros hacer lo mismo. Hay estudios que están apareciendo que dicen que se puede producir endógenamente. Debiéramos seguir ese camino nosotros. No dice que no se quite el premio y se distancie. Lo que dice que la sanción al preparador fue precipitada por los antecedentes nuevos y la propietaria informó a Chile porque al pasarle lo mismo a nivel mundial busca antecedentes donde hay otros casos similares. En el único lugar del mundo donde se sancionó al preparador fue acá. Ahí está el detalle clave si todo el mundo ha sido precavido con el preparador, nosotros tomamos un camino distinto.

El Sr. gerente, entiende porque contactan pero que el origen de la sustancia, la fuente, en ambos países es distinta. Allá son alimentos y acá suplementos. Suplemento que el preparador reconoció haber inyectado.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** aclara que eso no se comprobó cien por ciento. Si es una contaminación alimenticia podemos tener algún tipo de diferencia.

La Dra. **Paula Soza** dice que la información de que puede venir el Formestane en algún modo tampoco fue emitido ni por el laboratorio oficial RASL, ni por la autoridad australiana. Es un informe de un veterinario particular que también los preparadores solicitan para hacer sus descargos. No ha salido de Australia, ni la demostración que viniera en los alimentos, ni tampoco hay un indicio que sea el

origen.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** agrega que la experiencia nos muestra que ya sea veterinarios o preparadores privadamente, son lo que más aportan para llegar a una solución. Las autoridades del laboratorio tratan de defender su sistema. Son los externos los que aportan este tipo de cosas para que se resuelvan de buena manera. El estatus quo a veces no nos conviene. Agradece que este Consejo discuta estas cosas. No podemos tener una decisión que en el tiempo nos puede pasar la cuenta. Qué pasa si sucede de nuevo, cuando ya hay nuevos antecedentes.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** propone que con los antecedentes que ha proporcionado Joao Castillo no podemos revisar el caso. Si surgen el día de mañana nuevos antecedentes con objetivos claros con investigaciones concluyentes lo podríamos revisar. Por el momento no. Que existan 10 casos pendientes en el mundo de sanción al preparador, a su juicio, no es un antecedente suficiente.

El Sr. **presidente** está de acuerdo con lo propuesto por el Sr. consejero Javier Carvallo.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** si bien no está de acuerdo, le agrada la forma en que se plantea el caso. Consulta en que está la tramitación en Australia.

La Dra. **Paula Soza** responde que le informaron que la comisión era posible que se junte a fines de enero o comienzos de febrero y ahí lo verán.

SE RESUELVE:

No habiendo nuevos antecedentes no procede su revisión. Si surgen nuevos antecedentes, como cualquier otro caso se podrá revisar.

4.- Propuesta de los Hipódromos para el Reglamento de toma de muestras en doble matriz.

El Sr. **gerente** recuerda que en la sesión anterior se acordó partir el 1 de enero de 2024. También se acordó que los 3 hipódromos se pusieran de acuerdo en afinar la metodología de los sorteos. En el tiempo intermedio los hipódromos se pusieron de acuerdo en el procedimiento y también, la administración del Consejo colaboró. A continuación, da lectura al documento.

Acuerdo:

Se aprueba el siguiente texto

SISTEMA DE SORTEO PARA EL ANÁLISIS DOPING EN DOBLE MATRIZ, EN BASE A CARRERAS PARES.

ACTUALIZACIÓN 1° DE ENERO 2024

Regla para Clásicos y Carreras Corrientes (No Black Types).

Sangre

Todos los caballos ganadores de una Jornada de Carreras deberán concurrir al Salivarium para su control de doping. Se extraerán y se mandarán al laboratorio oficial muestras de sangre del 100% de los caballos ganadores.

Orina.

Además, se tomará muestra de orina de los caballos mencionados anteriormente de acuerdo al siguiente criterio:

1. La suma de los mandiles de los primeros 5 lugares de cada carrera par definirá cual carrera (si esta o la inmediatamente anterior) se controla con ambas matrices (sangre y/u orina), es decir, si se controla la carrera impar o bien la carrera par. Si la suma de los mandiles de los 5 primeros lugares da un número par, se tomará muestra de orina en esa carrera, y si la suma da un número impar, se tomará orina en la carrera inmediatamente anterior, cuyo F.S. se encuentra en el Salivarium para la extracción de la muestra de sangre obligatoria.
2. Si la carrera par tuviese 4 o 5 ejemplares inscritos participando, se utilizará la suma de los mandiles de los tres primeros lugares. En el caso de que tenga 3 o menos inscritos, deberán controlarse con doble matriz (sangre y orina) ambas carreras.
3. En caso que exista una última carrera sin "pareja anterior", la suma de los 5 mandiles definirá sobre si misma si se envía su muestra para análisis, pero se deja expresamente establecido que, por tratarse de la última carrera del programa, dependerá de las condiciones de horario del respectivo Hipódromo y de su Salivarium, si es que se toma orina además de sangre.

Regla para Carreras Black Types

En caso de que haya una o más carreras Black Type en una jornada de carreras, se utilizarán las siguientes reglas:

- a. La regla general para toda carrera Black Type es que en esa carrera se extraerán y mandarán al laboratorio oficial muestras de orina de los 4 primeros lugares, y sólo en caso que un ejemplar F.S. no orine después de una hora, se procederá a tomarle muestra de sangre para ser enviada al laboratorio oficial.
- b. En caso que la carrera Black Type recaiga dentro de la jornada en una carrera par, la sumatoria de los primeros 5 lugares (o 3 según sea el caso), determinará la matriz a utilizar en la carrera impar no Black Type anterior, de acuerdo a la siguiente regla:

- si la suma de la carrera Black Type da un número par, la carrera corriente impar anterior se controlará solo en sangre; y

- en el caso que la suma de la carrera Black Type de un número impar, se controlará en doble matriz la carrera corriente impar anterior.

- c. Por último, si la carrera Black Type recae dentro de la jornada en una carrera impar, el resultado (del sorteo) de la carrera par siguiente no determinara la matriz a controlar, toda vez que, como ya se señaló, la regla general es que en todas las carreras Black Type se le tomará muestra de orina a los 4 primeros lugares, y sólo en caso que un F.S. no orine después de una hora, se le extraerá sangre.

Reglas Generales.

1. Se deberá tomar muestra de sangre en todos los caballos fatalizados en cancha, muestras que serán enviadas para su análisis al laboratorio oficial.
2. Los Hipódromos están autorizados para controlar otros lugares de la tabla en las carreras clásicas, y la Junta de Comisarios podrá ordenar el control de doping de cualquier participante en una carrera, según lo establecido en el artículo 267 del Código de Carreras de Chile.

Comuníquese a los hipódromos y publíquese en la página web del CSHN. Se propone que cada hipódromo lo incorpore en el programa de carreras.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** plantea que en la semana le tocó observar dos casos de caballos fatalizados en pista. Se debe mejorar la forma de como se hace y la imagen. La situación que se genera hay que revisarla. Pensando en el tema del bienestar animal. La infraestructura que tenemos sobre todo en el HCH es muy compleja. Hay que tener una ambulancia para trasladar a los animales de otra forma. Se debe solucionar o arreglar el sistema.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** propone instalar una vez que haya un caballo accidentado una carpa tipo las que pone la PDI, un biombo, una especie pagoda.

El Sr. **gerente** propone atacar este tema como industria. Dentro de lo que planteó del plan estratégico de bienestar, licencia social. Conversó con el gerente del CHS, que está de acuerdo y quedaron de hacer una reunión. La idea es hacer equipos de trabajo con los gremios y distintos estamentos, e ir adoptando ciertas cosas. Por ejemplo están preocupados por el uso del agua durante el verano. Que sea obligatoria, en que cantidades. En los salivarium se debe incorporar la fase mortuoria.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** consulta que va a pasar con los premios. Ahora el 100% de los premios se paga a los 20 días. ¿Habría una concesión distinta?, Si se analiza el 100% de las muestras se demorará el pago de los premios.

El Sr. consejero **Rodrigo Bercovich** explica que el Círculo de propietarios tiene un acuerdo con el CHS en que se pagaban los premios previo al informe de doping y el Círculo se hace responsable de si el socio no quiere devolver la plata.

5.- Protocolo de Acta de apertura de sobres en procedimientos de doping.

El Sr. **gerente** explica que lo trae a solicitud del Consejero Rodrigo Bercovich que le escribió en una jornada de carrera del día 16 de noviembre en el HCH donde pregunta a las 12 del día si había doping nuevo, que abría salido un doping en un clásico. Se le informa que no ha tenido como Consejo ninguna notificación formal. Le dice que como es posible si todo el mundo sabe los doping y recrimina que el sistema está malo. Por lo que se plantea revisar como es la situación. El Reglamento de Carreras establece en una serie de artículos, entre el 272 y el 274 la forma en que se tiene que llevar a cabo las aperturas de sobre, la comunicación, la notificación al preparador, los plazos que tiene.

El Sr consejero **Rodrigo Bercovich** explica que llegó al HCH y el secretario de jinete le informa que hay un doping positivo. ¿Cómo sabe el secretario de jinete esto antes que el Consejo? Llamó a la doctora Soza y le dijo que todavía no era oficial.

El Sr consejero **Rodrigo Quiroz** señala que cuando el resultado de una reunión se atrasa se genera inmediatamente una inquietud en el medio. Cuando se abren los sobres como representantes le sacan la foto y se le mandan a todos los colegas para que sepan

El Sr. **gerente** señala que la información al Consejo le llega luego de la apertura de los sobres. El problema es que cuando se abren los sobres le sacan fotos y esa foto empieza a circular.

El Sr. consejero **Beltrán Montt** explica que se abre el sobre delante la directiva de preparadores, llama al preparador afectado y le comunica.

ACUERDO:

Cada hipódromo a través del delegado del gremio de preparadores enviará copia de la fotografía del acta de apertura de sobres en procedimientos de doping a las Sras. Consejeras y Sres. Consejeros. Se coordinará a través del Sr. consejero Rodrigo Quiroz.

Por otra parte, el Sr. **presidente** señala que ha visto la situación de preparadores suspendidos en que aparece su reemplazante en el programa con un montón de caballos. Se produce una situación burda. Lo encuentra raro.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** señala que así es el reglamento. Lo que podríamos hacer es que el programa diga que es preparador asistente del titular.

El Sr. consejero **José Troncoso** explica la situación del preparador que está asistiendo a otro. Es una figura nueva que antes no existía.

ACUERDO:

En el programa de cada hipódromo se incorpore y aparezca el nombre del preparador asistente en reemplazo de quien está.

6.- Caso Xilacina. Estado de Avance.

El Sr. consejero Beltrán Montt informa que se tomaron a 4 caballos muestras antes y después de que se inyectó Xilacina en presencia de toda la directiva de preparadores en el salivarium y la directora técnica del Consejo. Estamos esperando los resultados de 2 muestras a los 7 y 5 minutos.

A la espera de los resultados.

7. Asuntos Varios:

i.- Up Date Tema Modelo de Prevención de Delitos

El Sr. gerente informa que ya se han sostenido 10 de las entrevistas previstas por el equipo de asesores legales de Ferrada Nehme, estudio de abogados que nos está ayudando para que el CSHN pueda adoptar un Modelo de Prevención de Delitos y Cumplimiento de cara a las nuevas obligaciones establecidas en las leyes 21.595 y 20.393. Sólo restan tres entrevistas para poder levantar la experiencia e información, las cuales son necesarias para la preparación del referido Modelo. Todo en el contexto de la implementación de un Modelo de Prevención de Delitos/Programa de Cumplimiento en el CSHN. También se realizó una visita al CHS.

ii.- Operativo en el VSC.

La Sra. Consejera **Constanza Burr** quiere tocar el operativo policial que se realizó en el VSC. Sería importante que el Consejo mandara una carta a todos los hipódromos para que realicen una auditoria de sus corrales para que esto no ocurra.

El Sr. **presidente** señala que una vez que el VSC tenga su reunión de directorio se realizará un informe que lo remitirá al CSHN. El VSC viene trabajando en esto hace tiempo.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que en su opinión es bueno lo que sucedió, independiente de la imagen que concuerda no es buena. Pero para los internos demuestra que por lo menos genera un efecto disuasivo, estamos inmersos en esto. Para que se vayan. Pasa en todos los ámbitos y lo bueno que se haya descubierto.

iii.- Se acuerda que la próxima reunión ordinaria se efectúe el día 9 de enero de 2024, a las 12:00 horas, en forma presencial.

El Sr. **presidente** agradece a todas las consejeras y los consejeros por esta reunión que le pareció fue efectiva, respetuosa y desearles que el próximo año que viene sigamos en esta senda. Todos hacemos un gran esfuerzo por ayudar a la actividad y quiere dar las gracias a todos por su colaboración y confianza.

Se pone término a la sesión a las 14:15 horas.

Pablo Salgado D.

Javier Carvallo P.

Beltrán Montt S.

Constanza Burr F.

Rodrigo Bercovich D.

Rodrigo Quiroz S.

José Troncoso O.

Eduardo Sboccia S.

Jorge Colque C.